



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.**

### **PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE VIENE PRESTANDO DOÑA MARÍA ISABEL CUBAS MARRERO, EN EL PUESTO DE LA VIGENTE RPT NÚM. 010001101, DENOMINADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de la prórroga de la comisión de servicios que viene prestando doña María Isabel Cubas Marrero, para continuar ocupando el puesto de la vigente RPT núm. 010001101 denominado Director de la Asesoría Jurídica, resulta:

**1º.-** Con fecha 26 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó adscribir en comisión de servicios a doña María Isabel Cubas Marrero, funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el puesto núm. 010001101 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, denominado Director de la Asesoría Jurídica. Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, acordó autorizar la primera prórroga de la citada comisión de servicios y, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del corriente, la Junta de Gobierno Local, en urgencias, acordó conceder prórroga por un plazo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de agosto de 2017 hasta el día 31 de octubre de 2017. Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó autorizar prórroga por un periodo de tres meses comprendidos desde el día 1 de noviembre de 2017 hasta el día 31 de enero de 2018.

**2º.-** Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha de Registro de Entrada en el Servicio de Recursos Humanos el día 23 de enero de 2018, mediante la cual se propone la autorización de prórroga de la comisión de servicios citada, por un periodo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 30 de abril de 2018, justificada por la persistencia de la necesidad de la cobertura de dicho puesto, al tratarse del Órgano responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los Órganos Directivos comprensivos del asesoramiento jurídico y de la representación y coordinación de las funciones encomendadas por Ley.

**3º.-** Asimismo consta en el expediente resolución de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 24 de enero de 2018, ordenando el inicio del expediente.

**4º.-** Consta Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife núm. D0000142029, de fecha 17 de noviembre, por la que se autoriza la prórroga de la comisión de servicios de doña María Isabel Cubas Marrero.

**5º.-** Consta informe favorable de Intervención Municipal, con fecha de Registro de Entrada en el Servicio de Recursos Humanos el día 31 de enero de 2018 y núm. 399.

**6º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- En el artículo 84.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre dispone que con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales establecerán medidas de movilidad interadministrativa.

6.2.- El Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que: "La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado."

Respecto al plazo de duración máxima de la comisión de servicios, se ha de añadir que el Título VIII de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dedicado a "De la Función Pública de las Corporaciones Locales Canarias", artículos 86 a 92, no contiene regulación alguna relativa a la provisión de puestos de trabajo. Por todo ello resulta de aplicación el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, tal y como se señala en los fundamentos siguientes.

6.3.- El artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, (aplicable con carácter supletorio de conformidad a lo dispuesto en su artículo 1.3), señala: *"Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo"*.

6.4.- En el mismo artículo 64, en su punto 3, indica: "Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo".

**7º.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2009.

**8º.-** El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la prórroga de la comisión de servicios que viene prestando doña María Isabel Cubas Marrero, en el puesto de la vigente RPT núm. 010001101, denominado Director de la Asesoría Jurídica, por un periodo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 30 de abril de 2018.

**Segundo.-** Dar cuenta del acuerdo a la interesada, a la Alcaldía-Presidencia, al Registro de Personal, al Negociado de Nóminas, así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.